

H. Fortilla manifestó que el fundamento de este actº. era evitar los abusos observados constantemente en la práctica, por lo peligrosa que es la prueba testimonial; y los H. Ortega, Vicepresidente y el suscrito, impugnaron el actº, apoyados en que la prueba testimonial estaba admitida por la ley, en que hay casos en que los contratos no se hacen constar por escrito, y en que el secuestro no era sino medida de seguridad que no han de padecer sino los que sean verdaderamente acreedores, y en los respectivos casos; siendo muy raro lo contrario. Cerrado el debate, la Cámara insistió en su negativa, después de la que se retiraron los H. Senadores.

El H. Vicepresidente pidió que se reconsiderara la insistencia acerca del artº 20 del proyecto del Senado, y el H. Ortega pidió lo mismo acerca del artº 43; y habiendo concertado la H. Cámara en la reconsideración, reservando el debate para el día siguiente, la sesión se levantó por ser avanzada la hora.

El Jefe  
Julio Castro

El Diputado Secretario  
Antonio Pabalin

X Sesión del 6 de AGOSTO  
de 1886

Abierta con los H. H. Presidente, Vice-  
presidente, Acevedo, Arguelo, Bunes, Ca-  
rrión, Cordova, Cuesta, Chiriboga, Donoso,  
Cabrera Loa, Gas (Abelardo) Gas (Fidel),  
Farfán, Flores, Górrer de la Torre (Joaquín),  
Górrer de la Torre (Rafael), Heredia Ro-  
das, Jaramillo, Landívar, Larrea, Lozano,  
Maldonado, Martínez, Moscoso, Muñoz,  
Ochoa León, Ortega, Paredes, Peana, Pi-  
rademira (Manuel), Sanchez, Terán, Fe-  
rreazas, Uquillas, Vivera y el infrascripto  
Secretario.

Se aprobó el acta de la sesión an-  
terior, y luego continuó la discusión acer-  
ca de los artículos 20 y 43 del proyecto  
del Senado, cuya aceptación fue recon-  
siderada.

El H. Ortega opinó por que de-  
bia subsistir el artº 20, fundado en que  
muchas veces el testador no tenía títu-  
lo escrito, como sucede en el caso de que  
los herederos no tengan todavía su hi-  
juela divisoria; y en tal supuesto el  
verdadero dueño vea pasar sus cosas  
a otra mano; y este evita el artº, poniendo  
solo título de dominio, suprimiendo la  
palabra escrito.

El infrascripto Secretario manifestó  
que el artº de la ley vigente, abraza todo  
caso, y consultaba mejor lo mismo que  
indica el H. proponente, en el caso de  
su cesión la herencia es el título, no la  
partición y pudiendo demostrarse todo  
esto conforme a la ley vigente, la mo-  
dificación es inaceptable, por cuanto es

ella que habla de título escrito.

El H. Ortega insistió en su proyecto; y el H. Vicepresidente demostró que en el caso de que el heredero sea uno solo, no tendría con quien partirse la herencia, y entonces, y conforme al supuesto del H. Ortega, el heredero no tendría el dominio de la herencia. Esta es el título conforme a la ley; el artº del procedimiento vigente comprende todo caso, mientras que el del proyecto, limita a solo tres, y el resultado sería contrario al aceptado. Cerrado el debate, la Cámara insistió en su negativa; como insistió también en la del artº 43, después que el suscrito, y los H. H. Presidente, y Vicepresidente, manifestaron el equívoco concepto bajo el cual procedió la Cámara, suponiendo que el se refería únicamente al caso de mora tenencia. Puesto en discusión los artículos del proyecto de esta H. Cámara sobre la misma materia, artículos negados por la H. Cámara Colegiada, después de un ligero debate, la Cámara insistió en los artículos 1º 2º y los demás negados por la del Senado, hasta el 20 en el que la insistencia fue con exclusión del artº 45, que debe quedar en la ley de 8 de agosto de 1885.

Insistió también en los artículos 21 y 22, limitando en éste al artº primeramente agregado, y aceptando la negativa del otro agregado también, acerca del cual el H.egas (Tidel) manifestó su inconformidad. Insistió igualmente en los artº 23 y 25, limitando en éste al primer inciso, y aceptando

do, por consiguiente, la negativa del Senado con relación a los tres incisos siguientes. Acerca de los demás negados, esto es, de los arts 26, 27, 29, 30 y 31, la H. Cámara hizo igual insistencia.

12  
X Dióse cuenta en seguida, y pasó a 3ª discusión, el proyecto sobre reformas de la carta fundamental, con la indicación del H. Puroes sobre que la duración de los Diputados sea igual a la de los Senadores, y que estos arts deben redactarse en armonía con la reforma.

X Luego se dió cuenta con el proyecto de decreto originado en la Cámara Colegisladora, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para la reinscripción de los militares que fueron borrados del escalafón del ejército, en virtud del decreto Legislativo de 21 de marzo de 1884.

El H. Matovelle pidió la lectura del decreto a que se refiere el proyecto; y leído, el H. Flores manifestó que estaba por él, porque el Poder Ejecutivo debía recompensar los militares de buena conducta. X

El H. Uquillas, que como miembro de la Comisión de Guerra, suscribió el informe, dijo: el proyecto es inconveniente, injusto e inconstitucional. No manda, sino facultas, y caso de que se quiera reparar una injusticia, se da gloria a otro Poder, cual si el Congreso estuviera repleto de ella, y que lo aceptaría si el Congreso ordenara la reinscrip-

sion por sí. En consecuencia luego esta proposición, con apoyo del Sr. Egas (Fidel) fue el artº diga. Reinscribase a los militares, S; suprimiendo la parte por la que se facultaba al Poder Ejecutivo.

El Sr. Egas (Fidel) - Señor Presidente. He apoyado la proposición del Sr. Uguet porque me parece que el Congreso debe disponer directamente que los militares borrados del escalafón del Ejército, sean reinscritos en él y no limitarse a dar para ello autorización al Poder Ejecutivo.

Un Decreto de la Asamblea constituyente, que aprobó el dado por el Gºno Provisional, declaró borrados del escalafón a los militares, la reparación debe pues hacerse otro Decreto Legislativo, ordenando que se les reinscriba. Fuera de esto, es necesario no dejar por ahora al juicio particular del Poder Ejecutivo, el cual pudiera hacer quizás voluntaria o involuntariamente, excepciones odiosas y tal vez injustas, las que conviene prevenir con tiempo.

Las Cámaras Legislativas se hallan de acuerdo con el Poder Ejecutivo en que se ponga término a la pena que fue impuesta a los militares que vivieron a la Dictadura, y que han dado después manifestaciones nuestras de adhesión al orden Constitucional, permaneciendo distantes de la revolución. El proyecto que se discute exceptúa solamente a los que hubiesen tomado parte en ella. Esto quiere

decir, que los dos altos Poderes están de-  
terminando ya á los individuos que de-  
ben ser reinscritos, y á los que no mere-  
cen serlo. Por consiguiente, no enuen-  
tro razón alguna para dejar á volun-  
tad del uno el reinscribirlos, si aun que-  
da en sus manos, por fuerza de la ne-  
cesidad, otro medio peligroso, que con-  
siste en la calificación de los que ha-  
yan ó no hayan tomado parte en los  
levantamientos y en la expedición. Ya  
que no se puede allanar por completo  
todas las dificultades, siquiera disminu-  
yáramos el número de ellas.

Peseo que los militares reci-  
ban la reparación, sin verse expuestos  
á pasar verguenzas, humillaciones, ó á  
estar esperando con ansiedad los resul-  
tados del favoritismo.

El Sr. Pizarro: por mi carácter sa-  
cerdotal soy inclinado á la clemencia,  
pero no hasta sacrificar los intereses de  
la patria; y el proyecto tal cual está  
concebido, reinscribe á todos los traidores  
que ayer nomás hicieron derramar á  
torrentes la sangre Ecuatoriana. Soy par-  
tidario del principio que ha salvado  
á Chile, debilitando el despotismo mi-  
litar, á lo que han tenido los grandes  
hombres de esa Nación abarrada.  
Nosotros aquí hemos sido víctimas  
del militarismo, y para salir de situa-  
ción tan lamentable, hemos hecho cre-  
ntos sacrificios por derrocar la infame  
dictadura, y sería peligroso reinscribir

a los militares que desambosaron su espada para sacrificar a la patria. Si se quiere acoger el pensamiento del Poder Ejecutivo que se pongan las reinscripciones convenientes.

El Sr. Flores expresó que por esto convenia aceptar el proyecto del Senado, y el Sr. Chiriboga estuvo por que el proyecto era inconstitucional, por cuanto delegaba el Congreso sus atribuciones, lo cual está prohibido por el art. 63; y autorizaba al Ejecutivo para reconocer grados que habian desaparecido, desde que, los que obtuvieron, fueron borrados del escalafón.

El Sr. Heredia Rosas combatió el concepto de inconstitucionalidad, si bien estaba por que el Congreso ordene directamente la reinscripcion. El Sr. Presidente hizo notar que no se trataba de conferir grados, y que al reinscribir a los militares, se les reconocia sólo el grado legitimo que hubiesen tenido antes de ser borrados del escalafón.

El Sr. Maldonado dijo: que lo mismo consultaba el proyecto del Senado que la proposición del Sr. Uquillas, y que era inutil por esta razón.

El Sr. Uquillas expresó: convengo en que es necesario ahogar esa esponja manantial del militarismo, esa sanguijuela del Brasil, y si quiere el Sr. Senado que se supriman los ejércitos permanentes, que haga la proposición para apoyarla. Mas el caso es distinto; pues se trata solo de saber si el

acto de justicia, de la reinscripción debe hacerla el Congreso o el Poder Ejecutivo; y ya se ha dicho que conviene haga el primero. Reinscripción o reconocimiento de grados es lo mismo; y como hay en su proposición razones de conveniencia, de justicia y de constitucionalidad, debe aceptarse, concluyendo por pedir se dé lectura al Mensaje del Poder Ejecutivo.

El Sr. Churiboga leyó el artº 1º del Título 2º Tratado 10 del Código Militar, y expresó que según él, ninguno podía ser borrado del escalafón del ejército sino en virtud de sentencia pronunciada por sus jefes naturales, y estimando como tal el decreto de la Convención. Los borrados perdieron sus grados, quedando en la condición de simples ciudadanos, y hoy no puede reconocerse sin que quede violada la Carta fundamental, y se puede allanar todo, poniendo las limitaciones necesarias.

El Sr. Flores protestó contra los calificativos del Sr. Boquillas, llamando a los militares sanguisuelas del Tesoro. Un ejército bien organizado dijo es columna de la Patria como lo fue el del Hueste García Moreno, y otros ejércitos solo están vestidos con los demagogos, los traidores y los infames, como los Alfáros y sus cómplices.

Señor Presidente esto encuentro que el proyecto venido de la Sr. Cámara del Senado sea in



constitucional, como lo jurga el H. pre-  
 sidente. La atribucion señalada por el  
 art. 8º del actº 90 de la Constitucion, es  
 estrana a la facultad que hoy tratamos  
 de conceder al Ejecutivo. - proponer al Con-  
 greso Generales y Coroneles, es cosa muy di-  
 versa de reinscribir en la lista militar a  
 todos aquellos que, por su buena condu-  
 ta, se hubiesen hecho acreedores a esa  
 gracia. Por lo demas, y en cuanto a los  
 demuestros proferidos contra los militares,  
 debo contestar: que no puede decirse  
 con razon ni justicia, que estos hayan  
 sido el caute de la sociedad, las sangui-  
fuclas del Estado y la esponja monstruosa  
que ha absorvido la vida del Ecuador,  
 como alguien se ha atrevido a decirlos.  
 Yo se, Senor, que en la clase militar  
 han habido y hay hombres dignos y  
 grandes, hombres a quienes debemos la  
 honra y las glorias de la patria. Se-  
 nora; se que la Republica no existiera  
 si no hubiese existido la clase militar;  
 se y estoy persuadido que un ejercito bien  
 organizado es indispensable para la con-  
 servacion del orden y las libertades publi-  
 cas. En toda clase, como Senor hay hom-  
 bres buenos y malos, y juzgar a los pri-  
 meros por los ultimos, es el colmo de  
 la injusticia. Por lo tanto, protesto so-  
 lemnemente contra todas las injurias  
 que hoy se han irrogado a la clase mi-  
 litar.

El suscrito manifiesto que la dificul-  
 tad del H. Chiriboga no sana la proposicion

del H. Uquillas. Si fuese verdad que el hecho de haber sido borrados los militares del escalafón del ejército, les hizo perder sus grados hasta el punto de necesitar nuevo nombramiento, el Congreso nada puede hacer por sí y ante sí, sino a propuesta del Poder Ejecutivo con relación a Generales y Coroneles; y si esto no es exacto, no hay en el proyecto el vicio de inconstitucionalidad, y como este surgen de la exigencia del Poder Ejecutivo consignada en su mensaje, la proposición es inaceptable.

El H. Matovelle narró en el primer sentido expresado por el infrascripto, manifestando que el Congreso no podía hacer Coroneles y Generales a grand, si es que reinsertarlos era hacerlos verdaderamente; y si esto no es inconstitucional, vale más que lo haga el Poder Ejecutivo. Me admira las variaciones tan prontas; ayer en este mismo recinto se trataba contra la Dictadura, hoy al contrario. Yo estaré en contra del proyecto. X

El H. <sup>top</sup> Novaro explicó sus conceptos, manifestando que habló del militarismo en principio, cuando fuese el G<sup>to</sup> que no tenía otra ley que la fuerza, y que nunca había calificado, ni podía calificar al ejército de sanguijuelas del Tesoro.

El H. <sup>top</sup> Lagos (Fidel) Señor Presidente, no se trata ahora del militarismo en principio, ni de los extra

vivos de los militares, ni de lo que en esta a la evasión el sostenimiento, ni de lo que fue la Dictadura, ni de la sangre derramada por ella; tratamos únicamente de elegir uno de dos medios para llegar a un mismo fin, la reinscripción de los militares; puesto que la idea reparadora de reinscribirlos se halla en la conciencia de todos y lo pide el Poder Ejecutivo. Se ha de autorizar a éste para que los reinscriba, o se le ha de imponer la obligación de verificarlo? Tales fueron los puntos que discutimos. La autorización serviría sólo para beneficio de algunos; del deber impuesto aprovecharían todos. Esto manifiesta la preferencia que debemos dar al segundo medio.

Por el hecho de haberles burlado del Escalafón, no se han declarado nulos los grados militares que entonces hubiesen tenido, ni se les ha de gradar; se les privó sí, de la posibilidad de ser llamados al servicio activo en calidad de Generales, Jefes y oficiales respectivamente. El escalafón no es otra cosa que la lista de los militares, según su clase y antigüedad. Un decreto arrojó esa lista de su lugar, y otro la restituye. Lo que se hace es hacer que las cosas vuelvan a su estado anterior, sin que con esto se confieran nuevos grados, ni se rehabiliten los antiguos, pues no han estado inhabilitados; no hay

cosa nueva que pueda causar inquietudes. No disculpo a los que se aliaron con la Dictadura; soy el primero en reprobador el delito que cometieron contra la Patria; pero es menester que no se les trate ya como a vencidos, sino como a hermanos, y que no se les deje a merced de apredetaciones que pudieran nacer del desafecto o de la calumnia, y que para la reimerificación de ellos, no haya más distinciones que las que el mismo proyecto establece. Tiempo es ya, Camarero Señor, de que se les entienda una mano generosa.

El Sr. Ortega dijo: la importancia del asunto me obliga a tomar la palabra, cuando resolví no hacerlo; y debo principiar declarando que no soy ni puedo ser enemigo de la clase militar. Los hermanos armados son servidores del Gobierno y honra de la patria. Estimo tanto el ejército moral y disciplinado, como detesto a militares prostituidos y traidores que se levantan sólo para mira de la evasión; y sea esta la oportunidad para rendir un voto de admiración y gratitud a los que nos dieron independencia, y a los que derrocaron la segunda dictadura con la que pretendió alzarse el infame traidor del 8 de setiembre. Por lo demás no creo que los borrados del escalafón hayan quedado de simples ciudadanos. Se deroga un decreto Legislativo, y se los rehabilita, y

esto nada tiene de ilegal; y como a esto tiende la proposición, estoy porque debe aprobarse, satisfaciendo así al Poder Ejecutivo, y dando un paso generoso, muy que las paciones han colonado.

El Sr. Gomer de la Torre (Joáquin) expresó, que ya que el Poder Ejecutivo había manifestado que con los militares de la Dictadura han dado muestras de arrepentimiento, no había porque no perdonarles, a ejemplo de la Iglesia que esto mismo hacía con los pecadores arrepentidos. El proyecto es justo y conveniente, y está en favor de él.

El Sr. Donoso dijo: los militares quienes favorecen la reinscripción, no tendrán letras de cuartel y de retiro; y por lo mismo la reinscripción no es absolutamente gravosa, para el Estado. La proposición que se discute no hace otra cosa que presentar al Poder Ejecutivo una lista mas numerosa para que diga caso que los llame al servicio; y como esto va en apoyo de su propósito, no concuerda motivo de alarma.

El Sr. Durazo manifestó que estaba también por la proposición; y cerrado el debate fue negada; y puesto en discusión el artº 1º del proyecto, fue aprobado, como era lógico, después de una discusión corta en la que terciaron los Srs. Lozano, Chiriboga, Flores, Gomer de la Torre (Joáquin), Ortega, Donoso y

el suscrito; y de seguida fue igualmente aprobado el artº 2º.

Fueron luego aprobados los proyectos siguientes: el que proroga por cuatro años más el plazo fijado en el decreto de 30 de Julio de 1885, para que dentro de este nuevo término puedan constarse las obras necesarias para la habilitación del puerto Bolívar; el que devuelve a la Municipalidad de Quito la cantidad que el Tesoro Nacional hubiese recaudado para la construcción de caminos vecinales; el que permite al estudiante José Rafael Andrade rendir el examen de derecho práctico criminal sin que se tome en cuenta la fecha de la respectiva matrícula; y el que dispensa a los Sres Adolfo Jiménez del grado de Bachiller en filosofía para que puedan optar a grados de Licenciado en farmacia.

A segunda discusión pasaron el proyecto que distribuye los sueldos de grados de que habla el artº 6º de la ley reformativa de 5 de Agosto de 1885, acepto el valor de las obras en dos partes, la una para gastos de las Juntas Universitarias del Guayas y del Azuay, y la otra para fondos de la respectiva Biblioteca Pública; el que hace extensiva al derecho de llave de los almacenes y tiendas de la casa de la Gobernación de Guayaquil la facultad concedida al Poder Ejecutivo por el decreto Legislativo de 11 de Julio

del año pasado; y el que permite al Señor Julio Arbolada dar los exámenes que le faltan de su curso de derecho sin certificados de matrícula. El segundo pasó también a la Comisión 2ª de Legislación, y el tercero a la de Justicia Pública.

El proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para que anegle con el Señor José Amador Ceranel los términos del pago, así como la suma que deba satisfacer por los \$5.000 que reclama, pasó a 3ª discusión.

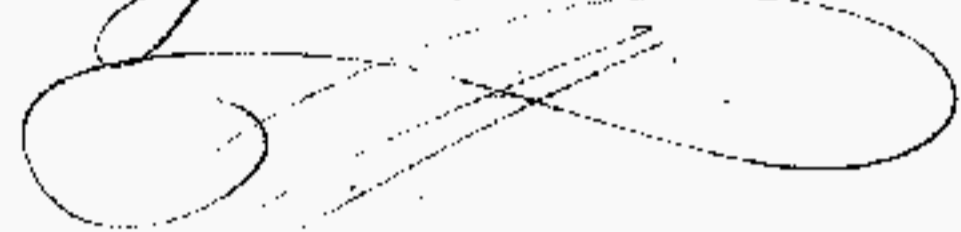
Aprobados por el Senado pasaron a la Comisión de Redacción el proyecto que crea el servicio de peones camineros para la conservación de la Carretera Nacional, el que adjudica a la Municipalidad de La Cuenca una casa del fisco, para que la destine a escuela de niñas; y el que autoriza a la Municipalidad de Loja para que pueda imponer una contribución sobre los fundos urbanos a fin de atender al alumbrado de esa Ciudad.

El proyecto de Ley sobre derechos y obligaciones de los extranjeros en el Ecuador, enviado por el Sr. Ministro del Interior pasó a la Comisión Diplomática y a la 1ª de Hacia la representación del Señor Rafael Toro a nombre del Señor José Félix Luque, pidiendo indemnización de los gastos que este hizo por una comisión que había recibido en

Tiempo del Señor Don Antonio Borrero para adbitrar medios de declarar la revolución del Señor Gral. Urte y con lo cual y por su alandada la hora se levanto la sesion.

El Presidente

Julio Castro



El Diputado Secretario

Antonio Pobalmy



Sesion del 7 de Agosto de 1886  
Abierta con los H. H. Presidente, Vice presidente, Acvedo, Argueta, Burro, Carrion, Cordova, Cuesta, Churiboga, Damos, Cheverria Lora, Egas (Fidel), Egas (Abelardo), Flores, Farfan, Gomez de la Torre (Joaquin), Gomez de la Torre (Rafael), Heredia Rodas, Jaramillo, Landivar, Larrea, Lzano, Maldonado, Matovelle, Moscoso, Munoz, Ochoa Leon, Ortega, Paredes, Pivano, Rivadeneira (Manuel), Sanchez, Teran, Terraras, Uquillas, Vivera y el infrascrito Secretario.

Se dio cuenta con un oficio del Señor Gobernador de la provincia del Guayas, por el que remite una solicitud de varias personas respetables de la ciudad de Guayaquil para proveer de alumbrado electrico, las casas, almacenes, tiendas, &c. y la Presidencia encomendo su estudio a las Comisiones 2<sup>a</sup> de Legislacion y 2<sup>a</sup> de Hacienda.